



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de Proyectos I+D+i en cooperación internacional, en el marco de la convocatoria internacional de la Red Eramin de 2023.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (BOPA de 30-IX-2014).

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (en adelante Agencia), la Agencia, desde su constitución efectiva, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA). La constitución efectiva de la Agencia se produce el 1 de junio de 2023, con la sesión constitutiva de su Consejo Rector. La Agencia, según lo previsto en el artículo 3 de dicha Ley, se adscribe a la Consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Tercero.—Por Resolución de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana de 29 de agosto de 2023, cuyo extracto fue publicado en el BOPA de 6 de septiembre de 2023, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de la convocatoria internacional de la Red Eramin de 2023.

Cuarto.—La cuantía total máxima autorizada para financiar la citada convocatoria de ayudas es de 120.954,66 €, cuantía que fue autorizada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva con fecha 21 de febrero de 2023. La financiación procede del propio presupuesto de la entidad, pudiendo ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Quinto.—De acuerdo con el resuelto noveno apartado 2 de la Resolución de 29 de agosto de 2023, instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, propuesta ésta que, de conformidad con el resuelto décimo apartado 4 de la citada Resolución, estará condicionada a que el proyecto esté incluido en la lista de proyectos propuestos para financiación que acuerda el Comité Director (Steering Board) de la Red Eramin en base a la evaluación técnica por expertos internacionales contratados por la Eranet y a la evaluación final positiva por parte del resto de regiones involucradas en el proyecto de I+D en cooperación internacional.

Sexto.—De conformidad con lo informado por el Área de I+D+i empresarial, la única solicitud admitida en la presente convocatoria no ha resultado incluido en la lista de proyectos propuestos para la financiación por el Comité Director (Steering Board), de acuerdo con el resultado de la evaluación científica internacional, y la falta de fondos nacionales/regionales por lo cual se propone la desestimación ayuda solicitada, no resultando necesaria la celebración de la Comisión de evaluación, cuyo resultado estaría condicionado por un resultado ya conocido con anterioridad.

Fundamentos de derecho

En virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (BOPA n.º 68 de 22-III-2014), y la Resolución de la Agencia de 29 de agosto de 2023 de la Agencia, cuyo extracto fue publicado en el BOPA n.º 172 de 6 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria, de subvenciones dirigidas a empresas asturianas para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de la convocatoria internacional de la Red Eramin de 2023.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente.



RESUELVO

Único.—Desestimar la solicitud que a continuación se indica por no haber sido propuesto para ser financiado, por el Comité Director (Steering board) de la Red Eramin de 2023.

Expediente	NIF	Entidad	Finalidad
IDE/2023/000756	B74165457	METROHM DROPSSENS, S. L.	Platino', una vida circular: de sensor a sensor (Pt2Sens)

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 29 de diciembre de 2023.—El Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.—Cód. 2023-11796.